



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2020-MDP/A

Pachacámac, 24 de julio de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO:

El Informe N°337-2020-MDP/GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos y el Memorando N° 263-2020-MDF/GFC de la Gerencia de Fiscalización y Control; y,

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad, tal como lo prescribe el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme al numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1405 "Los Servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendarios por cada año de servicio". No obstante lo expuesto, el numeral 3.2 del artículo 3° del citado dispositivo legal, establece que el servidor puede disfrutar de su descanso vacacional en periodos no menores de siete (7) días calendario.

Que, mediante memorando N° 263-2020-MDF/GFC de fecha 20 de julio de 2020, el Gerente de Fiscalización y Control, **EDUARDO VILAFRANCA CIFUENTES**, solicita a la Subgerencia de Recursos Humanos se le otorgue el uso de sus vacaciones correspondientes al periodo 2019-2020, por el plazo de siete (7) días calendario a partir del 27 de julio de 2020.

Que, mediante Informe N° 337-2020-MDP/GAF-SGRH de fecha 24 de julio de 2020, la Subgerencia de Recursos Humanos da cuenta que conforme a lo dispuesto en el artículo 43° del Reglamento de Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 243-2017-MDP/A, las vacaciones son el derecho de los servidores de gozar 30 días consecutivos de descanso, que incluye sábados, domingos y feriados con el íntegro de sus remuneraciones, derecho que se genera después que el servidor cumpla 12 meses efectivos de servicios remunerados, por lo que en consecuencia y de acuerdo a la evaluación del legajo del funcionario respectivo, corresponde emitir el acto administrativo autorizando el goce vacacional fraccionado por los días solicitados.

Que, conforme al numeral 84.1 del artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos.

Estando a lo expuesto y a las facultades conferidas en los numerales 6 y 17 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER, el uso del descanso vacacional del Gerente de Fiscalización y Control, **EDUARDO VILAFRANCA CIFUENTES** por siete (7) días calendario a computarse desde el 27 de julio de 2020 hasta el 02 de agosto de 2020, vencido el cual deberá reincorporarse a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la Gerencia de Fiscalización y Control, durante el periodo señalado en el artículo precedente, al funcionario **ALDO LORENZO VILLA FAJARDO**, Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, con retención de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Subgerencia de Recursos Humanos de cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Secretaría General cumpla con diligenciar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac: www.munipachacamac.gob.pe



SANTUARIO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC
Antonio Eduardo Alvarez Silva
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC
Guillermo Elvís Pomez Cano
ALCALDE



1573